

Montevideo, 9 de febrero de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: N°012/2021

PARTIDO: DEFENSOR SPORTING - OLIMPIA

CANCHA: WELCOME

FECHA: 26/01/2022

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que los arbitros en el respectivo formulario del partido, denuncian a la parcialidad del Club Defensor Sporting, por insultos y agravios reiterados hacia la terna arbitral.
- 2) Que se descalifica al jugador de Defensor Sporting Club, el Señor Hatila Passos, por insultos hacia el primer árbitro.
- 3) Que en los respectivos ampliatorios los señores árbitros ratifican la denuncia presentada en el formulario de partido.
- 4) Que se procedió otorgar vista al Club involucrado, la cual fue evacuada en tiempo y forma.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en sus ampliatorios los integrantes de la terna arbitral manifestaron que el jugador del Club Defensor Sporting, Señor Hatila Passos, fue descalificado del encuentro por insultar al primer árbitro, actitud que mantuvo hasta que fue retirado de la cancha mediante la colaboración del resto de sus compañeros..
- 2) Que también en sus ampliatorios los integrantes de la terna arbitral denunciaron al Dirigente del Club Defensor Sporting, Señor Mario San Cristóbal, quien fue expulsado por insultar a la terna arbitral, y que una vez finalizado el encuentro y una vez que se retiraban a sus vehículos, continuó insultando e increpándolos.

- 3) Que en sus descargos el Defensor Sporting Club, no niega lo sucedido entre el jugador y el primer árbitro, solicitando que se tenga en cuenta que no tiene antecedentes y en lo que respecta al incidente con el dirigente del Club,
- 4) , el Señor Mario San Cristóbal, niegan que hayan existido insultos dentro de la cancha, pero reconocen que si existieron insultos fuera del recinto y cuando los jueces de retiraban del mismo.
- 5) Que de lo que surge en el expediente, la conducta del jugador, de la parcialidad y del dirigente encuadran sin mayor esfuerzo dentro de lo previsto por el artículo 113 literales a, c y d respectivamente del C.D.D..
- 6) Debido a la emergencia sanitaria existente al momento, los miembros de este Tribunal han emitido sus votos en forma telemática, firmando el presente fallo una vez vuelta la situación a su normalidad.

ESTETRIBUNALDEPENAS
DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

1. SANCIONAR AL JUGADOR DEL CLUB DEFENSOR SPORTING SEÑOR HATILA PASSOS, POR EL TÉRMINO DE 3 (TRES) FECHA DE PARTIDO.
2. SANCIONAR AL DIRIGENTE DEL CLUB DEFENSOR SPORTING SEÑOR MARIO SAN CRISTOBAL, POR EL TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS DE SUSPENSIÓN.
3. SANCIONAR AL CLUB DEFENSOR SPORTING, POR EL TÉRMINO DE UN (UN) PARTIDO DE CIERRE DE CANCHA.
4. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariñas

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa